Folleto **Nº Registro Fondo CNMV: 5350**

FONDMAPFRE GARANTÍA, F. I.

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0164468003

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: *A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".*

DATOS GENERALES DEL FONDO

Fecha de constitución del Fondo: 13/02/2019
Gestora: MAPFRE ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.
Depositario: BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
Auditor: KPMG Auditores, S. L.

Fecha de registro en la CNMV: 05/04/2019
Grupo Gestora: MAPFRE
Grupo Depositario: BNP PARIBAS

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Categoría: Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.

El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.

Plazo indicativo de la inversión: Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.

Objetivo de gestión: Garantizar a vencimiento (16.09.24) el 101,83% del valor liquidativo inicial (03.06.19) más una posible rentabilidad variable ligada al Eurostoxx 50 Price (no recoge la rentabilidad por dividendo).

Política de inversión:
Mapfre Inversión SV garantiza al fondo al vencimiento (16.9.24) el 101,83% del valor liquidativo a 3.6.19 (valor liquidativo inicial), más en el caso de ser positiva, el 70% de la variación punto a punto del índice Eurostoxx 50 Price sobre el 101,83% del valor liquidativo inicial. El valor inicial del citado índice será el Precio Oficial de Cierre del 3.6.19. El valor final del mismo será el Precio Oficial de Cierre del 15.8.24. TAE mínima garantizada a 16.9.24: 0,34% para participaciones suscritas el 3.6.19 y mantenidas a vencimiento. La TAE dependerá de cuándo se suscriba.

La rentabilidad bruta estimada del total de la cartera inicial de renta fija, el swap y la liquidez será al vencimiento de la garantía del 11,62%. Todo ello permitiría, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la parte fija del objetivo de rentabilidad garantizado (es decir, el 101,83% del valor liquidativo inicial) y hacer frente al pago de las comisiones de gestión y depositario, así como otros gastos previstos del Fondo que se estiman en un 3,23% para todo el periodo de referencia. Además el Fondo invertirá en el momento inicial un 6% del patrimonio en una OTC para conseguir la parte variable del objetivo. El coste implícito del swap es de 0,01%.

Hasta el 3.6.19 y a partir de 16.9.24, ambos inclusive, la política de inversión seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del fondo.

LAS INVERSIONES A LARGO PLAZO REALIZADAS POR EL FONDO ESTÁN EXPUESTAS A UN ALTO RIESGO DE MERCADO POR LO QUE LOS REEMBOLSOS REALIZADOS ANTES DE VENCIMIENTO PUEDEN SUPONER PÉRDIDAS IMPORTANTES PARA EL INVERSOR.
DURANTE EL PERIODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DIA DE VALORACION (04-06-2019).
Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.
La IIC no diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión podrá superar el 30% del activo de la IIC.
Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no

sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.
Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 3.6.19 (incluido), por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:
Si el partícipe reembolsara antes del vencimiento de la garantía, no se le garantiza importe alguno, lo hará al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud y además tendrá que hacer frente, en su caso, a una comisión de reembolso del 5% excepto en las fechas señaladas como ventanas de liquidez en el apartado de comisiones y gastos.

Hasta el 3.6.19 y a partir de 16.9.24, ambos inclusive, la política de inversión seguirá criterios conservadores y prudentes, con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del fondo.

Hasta 3.6.19 y a partir de 16.9.24 (ambos incluidos) se podrá invertir en depósitos, cuentas corrientes, adquisiciones temporales y en activos de renta fija pública y privada OCDE que permitan preservar y estabilizar el valor liquidativo siendo el vencimiento medio de la cartera inferior a 3 meses. Las emisiones de renta fija o las entidades en las que se constituyan los depósitos, tendrán un rating mínimo de BBB- o equivalentes por al menos una agencia de reconocido prestigio o si fuera inferior, el rating del Reino de España, también por al menos una agencia.

Hasta el 3.6.19 se ha comprado a plazo una cartera de renta fija, un swap y una OTC ligada al subyacente (6% del patrimonio). A partir del 4.6.19 (incluido), además podrá invertirse en Deuda Pública y en renta fija privada de países OCDE en euros, en liquidez y hasta un 20% en depósitos. No se invertirá en titulizaciones. El vencimiento de las inversiones será similar al de la garantía. Las emisiones de renta fija o las entidades en las que se constituyan los depósitos, tendrán a fecha de compra un rating mínimo de BBB- o equivalentes por al menos una agencia de reconocido prestigio o si fuera inferiror, el rating del Reino de España, también por al menos una agencia.

Si no existiera rating para alguna emisión se atenderá al rating del emisor. La gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la descrita anteriormente. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque hasta el 03.06.19, inclusive, y tras el vencimiento únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la garantía es de 5,30 años, aunque dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía.

Para lograr el objetivo de rentabilidad variable ligado al índice subyacente se ha contratado una OTC sobre dicho subyacente y en caso de evolución desfavorable del índice, la opción valdrá 0% a vencimiento de la garantía.
Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. La contraparte de los derivados no pertenece al grupo económico del agente de cálculo. Durante la garantía no se mantienen posiciones ni en contado, ni en derivados con el garante ni con ninguna entidad de su grupo. La contrapartida de la OTC será una entidad financiera domiciliada en UE u OCDE sujeta a supervisión prudencial, y con solvencia suficiente a juicio de la Gestora. De producirse un impago de la contrapartida, se podrá generar una pérdida en el fondo por el valor de la OTC, (minorada por el valor de los activos que, en su caso, se hayan aportado como garantía). No obstante, al vencimiento el garante aportaría al fondo el importe necesario para alcanzar el objeto de rentabilidad garantizado.

El fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera de las reguladas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, en concreto, simultáneas o adquisición temporal de activos sobre deuda pública de Estados de la OCDE, bonos emitidos por organismos internacionales y renta fija privada de la OCDE, con rating mínimo BBB-/Baa3, por al menos una de las agencias de reconocido prestigio o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento. Dado que ésta operativa está colateralizada por el importe total, no se considera relevante el riesgo de contraparte. Aunque normalmente el plazo máximo de estas operaciones no supere el mes, podrán efectuarse a mayor plazo con el máximo de 180 días. Esta operativa resulta beneficiosa para el fondo en relación a los costes soportados por su realización. Las entidades que perciban dichos costes podrán ser pertenecientes o no al grupo de la sociedad gestora y depositario.

El Fondo podrá recibir las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados contratados con ella. El colateral consistirá en liquidez, deuda pública de Estados de la OCDE, bonos emitidos por organismos internacionales y renta fija privada de la OCDE, con rating mínimo BBB-/Baa3, por al menos una de las agencias de reconocido prestigio o, si fuera inferior, el rating que tenga el Reino de España en cada momento, y en su cálculo se aplicarán márgenes (“haircuts”) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.). En el caso de recibir efectivo como colateral, éste podrá reinvertirse en aquellos activos aptos de acuerdo con la normativa vigente. De esta reinversión se deriva un riesgo de mercado, de crédito y de tipos de interés.

Hasta el 3.06.19, inclusive, y tras el vencimiento de la garantía se seguirán criterios conservadores y prudentes para dotar de estabilidad al valor liquidativo, y se comunicará a los partícipes el resultado de la garantía a vencimiento, así como las nuevas condiciones del Fondo que se establezcan en su caso.

La autoridad europea de valores, (ESMA) ha creado un registro de administradores de índices de referencia. El administrador del índice al que se referencia este fondo no está registrado en el mismo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.
Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, asi como por el uso de instrumentos financieros derivados. En el cálculo del indicador de riesgo sólo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida a vencimiento. Riesgo de sostenibilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:
- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:
El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.
Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.
Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

Otros: Debido a la existencia de un objetivo de rentabilidad garantizado establecido con anterioridad a 10/03/2021, la estrategia de este Fondo no ha tomado en consideración los riesgos específicos de sostenibilidad. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

Riesgo de crédito: Es el riesgo de que el emisor de los activos de renta fija no pueda hacer frente al pago del principal y del interés. La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Otros:
En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida a vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la propia cartera del fondo, el riesgo indicador de riesgo hubiera sido de 4 en lugar de 2.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

Mapfre Inversión SV garantiza al fondo al vencimiento (16.9.24) el 101,83% del valor liquidativo a 3.6.19 (valor liquidativo inicial), más en el caso de ser positiva, el 70% de la variación punto a punto del índice Eurostoxx 50 Price sobre el 101,83% del valor liquidativo inicial. El valor inicial del citado índice será el Precio Oficial de Cierre del 3.6.19. El valor liquidativo final se determina de acuerdo con la siguiente fórmula :

VLFG = 101,83 % x VLI + 101,83 % x VLI x { 70 % x Max [0 % ; ((Sxf - Sxi) / Sxi)] }

En donde:

VLFG: Valor liquidativo garantizado de las participaciones a la fecha de vencimiento de la garantía, es decir, el 16 de septiembre de 2024

VLI: Valor liquidativo de las participaciones del fondo al 3 de junio de 2019

Sxi: Precio Oficial de cierre del índice Eurostoxx 50 Price, el 3 de junio de 2019. Si no fuera hábil, se tomará el día hábil inmediatamente posterior.

Sxf: Precio Oficial de cierre del índice Eurostoxx 50 Price, el 15 de agosto de 2024. Si no fuera hábil se tomará el día hábil inmediatamente posterior.

Se entiende por día hábil aquel en el que la sociedad promotora del índice lo publique.

TAE mínima a 16.9.24: 0,34% para participaciones suscritas el 3.6.19 y mantenidas a vencimiento. La TAE dependerá de cuándo se suscriba.

Cualquier reembolso solicitado antes del vencimiento de la garantía se realizará a los precios de mercado recogidos en el valor liquidativo diario del fondo y además supondrá la no aplicación de las condiciones de la garantía sobre las participaciones reembolsadas y el recargo de la correspondiente comisión de reembolso (salvo que se reembolse en una de las ventanas de liquidez que se establecen en el apartado de comisiones y gastos).

El índice EUROSTOXX 50 PRICE agrupa los 50 valores cotizados de las principales compañías de 11 países de la Eurozona. Este índice no recoge la rentabilidad por dividendos.

Entidad Garante: MAPFRE INVERSIÓN SOCIEDAD DE VALORES, S. A. Inscrita en los Registros de la CNMV como Sociedad de Valores y Entidad Depositaria. Supervisada por la CNMV. No tiene rating otorgado por una agencia de calificación crediticia aunque a juicio de la gestora, cuenta con suficiente solvencia.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La garantía otorgada por Mapfre Inversión, S. V., S. A. no será efectiva cuando el valor liquidativo se vea reducido:

a) Como consecuencia de una modificación de la normativa vigente sobre el cálculo del valor liquidativo.

b) Como consecuencia de una modificación en el régimen fiscal aplicable a los fondos de inversión o a sus activos subyacentes.

En los supuestos señalados, la efectividad de la garantía se limita a la parte no afectada por dicha modificación normativa.

Forma y plazo de pago: En el supuesto de que el valor liquidativo de la participación no alcanzase a vencimiento el valor liquidativo garantizado, Mapfre Inversión, S. V., S. A., ingresará de una sola vez el día de vencimiento, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Fondo, la cantidad necesaria para el cumplimiento del compromiso aquí expresado.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo será INVERSEGUROS, S. A. y desempeñará las siguientes funciones: - Calculará la variación del índice subyacente al objeto de determinar el valor liquidativo garantizado a vencimiento. - Actuará en los supuestos en los que se produzca alguna circunstancia excepcional (interrupción de mercado, discontinuidad o modificación del índice). - Calculará, en el caso de que la garantía hubiera de hacerse efectiva, el importe a percibir por el fondo de la entidad garante. El agente de cálculo actuará como experto independiente y sus cálculos y determinaciones serán vinculantes tanto para la sociedad gestora, como para los partícipes del fondo y para la entidad garante.. El contrato que regula las relaciones entre el agente de cálculo, la entidad garante y la gestora del fondo puede solicitarse a la entidad gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: www.mapfreinversion.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil cualquier día, de lunes a viernes, que sea laborable en Madrid (capital). No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 400.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 400.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.
El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.
En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.
Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.
Inversión mínima inicial: Una participación **Inversión mínima a mantener:** Una participación. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.
Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 03.06.19 (inclusive)
	0,4%	Patrimonio	A partir del 04.06.19 (inclusive)
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0%	Patrimonio	Hasta el 03.06.19 (inclusive)
	0,2%	Patrimonio	A partir del 04.06.19 (inclusive)
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 04.06.19 (inclusive) o si ocurre antes, desde que el fondo alcance los 133 millones de euros
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 04.6.19 al 15.09.24 (ambos incluidos)

SE ADVIERTE QUE LA RENTABILIDAD OBJETIVO DEL FONDO VENCE EL 16.09.24 Y QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL 5% EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS DIEZ FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS.
En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las fechas indicadas a continuación o siguiente día hábil, si la solicitud de reembolso se realiza en los periodos de preavisos fijados. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no tendrán garantía:

Periodo de preaviso aplicación del VL	Ventana de liquidez (VL)
Del 12.11.19 al 26.11.19 (incluidos)	03.12.19
Del 13.05.20 al 27.05.20 (incluidos)	03.06.20
Del 12.11.20 al 26.11.20 (incluidos)	03.12.20
Del 13.05.21 al 27.05.21 (incluidos)	03.06.21
Del 12.11.21 al 26.11.21 (incluidos)	03.12.21
Del 13.05.22 al 27.05.22 (incluidos)	03.06.22
Del 14.11.22 al 28.11.22 (incluidos)	05.12.22
Del 15.05.23 al 29.05.23 (incluidos)	05.06.23
Del 13.11.23 al 27.11.23 (incluidos)	04.12.23
Del 13.05.24 al 27.05.24 (incluidos)	03.06.24

Si el patrimonio del fondo alcanza un volumen de 133 millones de euros, se comunicará como hecho relevante a la CNMV.

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen frente a los que permanezcan en el fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:
Comisión de gestión:
2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo
18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo
1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables
Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.
El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€ , del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 07/08/1989

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 16/11/1989 y número 121 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CARRETERA POZUELO Nº 50-1 PLANTA 2. MODULO NORTE en MAJADAHONDA, provincia de MADRID, código postal 28222.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 2.043.400,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna asumida por el grupo	MAPFRE, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y

actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	**Denominación**	**Representada por**	**Fecha de nombramiento**
PRESIDENTE	RAUL COSTILLA PRIETO		18/01/2021
CONSEJERO DELEGADO	ALVARO ANGUITA ALEGRET		25/04/2007
CONSEJERO	ÓSCAR GARCÍA-SERRANO JIMÉNEZ		03/11/2023
CONSEJERO	RAUL COSTILLA PRIETO		18/01/2021
CONSEJERO	FRANCISCO JAVIER LENDINES BERGUA		05/02/2018
CONSEJERO	YOLANDA GARCIA MANZANO		05/02/2018
CONSEJERO	JESUS LOPEZ ZABALLOS		14/02/2020

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JESUS LOPEZ ZABALLOS ejerce actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 24 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.